

11/5/2021

Correo de SIM Bogota - Respuesta petición vehículo de placas NCW-186



servicios integrales para la movilidad

SIM Contáctenos <contactenos@simbogota.com.co>

Respuesta petición vehículo de placas NCW-186

1 mensaje

ALEJANDRA CASTILLO DAVILA <alejandra.castillo4491@correo.policia.gov.co>

10 de mayo de 2021, 17:29

Para: "CONTACTENOS@SIMBOGOTA.COM.CO" <CONTACTENOS@simbogota.com.co>

Dios y Patria Buenas Tardes

De manera atenta me permito enviar respuesta anexa a su petición.

7500432145



Patrullera

ALEJANDRA CASTILLO DAVILA

Investigador Criminal Línea de Automotores

Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Unidad Investigativa Contra Delitos de Seguridad

Ciudadana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

DOC051021-05102021164900.tif
37K

No. Folios
FOLIO

025933

03 JUN 2021

se agrega al

expediente anterior en el que se han visto sus efectos en todos los casos en los que se ha presentado, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1755 de 2015, en cumplimiento de los intereses para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTÁ**

No. GS-2021-190619 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C., 10 de mayo de 2021.

Señora
CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Contactenos@slimbogota.com.co

Asunto: Respuesta petición radicado No GE-2021-023275-MEBOG

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN Bogotá, le informa que en cumplimiento a la orden S-2017-073584 DIJIN, la cual establece estos requisitos particulares para poder proceder a insertar una orden de inmovilización, es la radicación de un documento original, reciente y expedito dirigido la Policía Nacional.

Por tal motivo para poder cancelar la orden de aprehensión se requiere orden expresa en original dirigida a la Policía Nacional, que no supere los tres meses de expedición, para poder actualizar nuestra base de datos.

Para este caso en particular usted aporta un documento dirigido a parqueadero la principal. Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

Patrullera ALEJANDRA CASTILLO DAVILA
Investigador Criminal

Elaborado por: PT Alejandra Castillo Davila
Revisado por: ABG Ana Milena Ortiz Quiroga
Fecha elaboración: 06/05/2021

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-avulcs@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

RV: RAD : 2017-1375 INFORME DE PARQUEADERO PLACA NCW186

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 8:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (595 KB)

NCW186.pdf; NCW186-.pdf;

DGM.

De: Almacenamiento La Principal [mailto:administrativo@almacenamientolaprincipal.com]

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 1:22 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD : 2017-1375 INFORME DE PARQUEADERO PLACA NCW186

Cordial saludo
Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.

J038

P
au 3^{er}
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Teemuf.
38366 18-AUG-'21 14:24
69X - 222-012



INVENTARIO DE VEHICULO

NCW 186

Nº 1772

COD:

En la ciudad Medellin siendo las 11:00 a los 05 dias del mes de Mayo del año 2013
se procede a efectuar el inventario del vehiculo detallado a continuación:

CLASE Automovil # DE MOTOR A513111
MARCA MINI # DE CHASIS Y/O SERIE W54U2031000186007
LINEA COOPER DOCUMENTO: SI ☐ NO ☐ CUALES? ---
MODELO 2012 KILOMETRAJE: 1197
COLOR ROJO LLAVES: SI ☒ NO ☐ CUANTAS? ---
SERVICIO Particular No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes item: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehiculos movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehiculo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehiculo son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	7	B	EXPLORADORAS	7	B	LLANTAS	7	B
ANTENA	7	B	VIDRIOS	6	B	REPUESTO	7	B
PERSIANA	7	B	TAPA BAUL	7	B	RINES	7	B
FAROLAS	9	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	7	B
APOT	7	B	ESPEJOS	7	B	MANIJAS	7	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	7	B	COCUYOS LATERALES	7	B

INVENTARIO INTERNO								
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	7	B	ENCE CIGARRILLO	7	B	CRUCETAS	7	B
COJINERIA	3	B	TAPETES	7	B	GATO	7	B
FORROS	NO	---	TAPASOLAS	7	B	EQUIPO DE CARRETERA	7	B
LUCES	7	B	MANIJAS	7	B	EXTINTOR	7	B
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	7	B	BATERIA	7	B
CINTURONES	5	B	FRONTAL	NO	---	ALARMA	7	B
CENICERO	7	B	PARLANTES	7	B	PITO	7	B

OBSERVACIONES		GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES	

Tercero: El legítimo tenedor del vehiculo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a custodiar y custodiar el vehiculo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehiculo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser agravados en garantía conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto ser creditos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 72 Civil Municipal
OFICIO 100-07 DEL 11 N° 11
PROCESO 100-07
DEMANDANTE Carlos Andres Hernandez
DEMANDADO Carlos Andres Hernandez

Ingres por otro motivo ☐ Cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Firma]

C.C. 100-07

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Carlos Andres Hernandez
C.C. No. 50 813 523
DIRECCION ---
TELEFONO (S): 314 608 611

FIRMA: [Firma]

C.C. 50 813 523

OFICINAS: Carrera 37 No 60 - 21 Tel.: 306 4468 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 4553 - 313 827 88 35
310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 MOSQUERA (0,7 Km VÍA BOGOTÁ MOSQUERA)

MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA

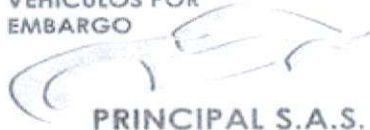
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).

Email: almacenamientolaprinicipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehiculo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

PARQUEADERO

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



SEÑOR
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2017-1375
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: ANDRES OLARTE LONDOÑO

INFORME DE PARQUEADERO

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **NCW186** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **06/03/2020** Bajo inventario **4772**.

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **NCW186** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail administrativo@almacenamientolapincipal.com.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del
señor Juez.

Cordialmente.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.
E-mail administrativo@almacenamientolapincipal.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

96.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.º 11001 40 03 038 2017 01375 00

Vistos los escritos que anteceden en relación a la captura del vehículo de placas NCW-186 (fls.93 a 95), obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

No obstante, deberán estarse a lo dispuesto en lo decidido en auto de 18 de febrero de 2021 (fl.71 - c.1) por medio del cual se terminó el presente proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021

Por anotación en estado n.º 110 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ